



SELLO CUARTO DE VENTA  
MARAVEDIS: AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRENTA  
Y OCHO.

Alleson que namban de Mondesar, que Remata en la  
Plazuela de dña Isabela, por los perjuicios que expusieron lo quent  
ta de haver ganado sin reconocimiento, y encontrado ser muy Com  
beniente. Aque de dñe por su mala situacion, y pecuar hade  
mas delas muchas inmundicias que en el se vacian, las ofensas a  
Dios nro. q. que se quedan comen. Ha Tu, havendolo oido  
dio las gracias adho. i. por su diligencia, y concede Licencia a dho  
Cura y feligreses para que con Dñe Benenon de dño. r. se Cas  
dend. e. r. f. d. Calleson

Excepciones y Lu  
uitesios. Luis M.  
Concede a los que se  
matriculaen en la  
Amada Nabal...

El gr. Alcalde ma. hizo quenta. Ina Orden que se le ha  
divido por el m. gr. Juan Juan de la Cuesta, Presidente  
en la Chancilleria de Granada con fha en ella a treinta de  
henero deste año, en que viene inserta la d. Dedula de  
la Mag. de diez y ocho de Octubre del año pasado de seccion  
tos y treinta y siete, con que hemiba e todos por dñe fha, gra  
fias y excepciones que se Mag. concede a todas las personas  
que dñe dominos se aliben y matriculaen en su d. Arma  
da Nabal, de que es Almirante Real, e serenissimo p.  
de dñe, y de horden de la dñe, se leyó con toda atencion  
e verbo ad verbum, Teniendo dñe dñe menor, desques de dar las  
gracias al p. Alarde mayor para su auenon. Acordo que para  
los Casos y con que dñe, se copie en el Libro de Casos de  
Suplico au. n. de la mas profeta providencia para que se pu  
liqui con toda solemnidad en los dñe años habidos despa  
chandon. Berdas a los Pueblos, con insercion de ella, p. su inscri  
gencia, y que por los presentes es. se de au. n. e testimonio que  
hndha de dñe. Se manda.

Alforado

Juan Lopez Barro

Arreny

Juan Lopez Barro

